

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

NAT-I-1016

ENTRE

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE AVIACION
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

Y

LA COMISION LATINOAMERICANA DE AVIACION CIVIL

CONSIDERANDO que la Administración Federal de Aviación (“FAA”) del Departamento de Transporte de Estados Unidos de Norteamérica está orientada a promover el desarrollo de la aviación civil y la seguridad del comercio aéreo;

CONSIDERANDO que la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (“CLAC”), es una organización internacional constituida por Argentina, Aruba, Bolivia, Belice, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, y Venezuela;

CONSIDERANDO que la CLAC brinda a las autoridades de aviación civil de sus Estados Miembros un marco apropiado para la discusión y planificación de medidas para la cooperación y coordinación de las actividades de la aviación civil;

CONSIDERANDO que la FAA y la CLAC, llamadas en adelante, colectivamente, los “Participantes” e, individualmente, el “Participante” tienen como objetivo común el fortalecimiento de su cooperación administrativa, operacional y técnica en temas relacionados con la seguridad de la aviación civil, la protección ambiental y los servicios de navegación aérea;

CONSIDERANDO que los Participantes desean, asimismo, incrementar su intercambio de información en áreas pertinentes al desarrollo seguro, eficiente y ambientalmente sostenible de la aviación civil en el Hemisferio Occidental y más allá;

CONSIDERANDO que la cooperación entre la FAA y la CLAC tiene el potencial de mejorar la seguridad de la aviación civil, la protección ambiental y la eficiencia de los servicios de navegación aérea dentro y fuera del Hemisferio Occidental:

POR TANTO, La FAA y la CLAC cooperarán de la siguiente manera:

ARTÍCULO I OBJETIVO

Los Participantes procurarán fortalecer su relación y establecerán una cooperación más estrecha en el ámbito de la seguridad de la aviación, la protección ambiental y los servicios de navegación aérea. Este Memorándum de Entendimiento (el “Memorándum”) describe el marco dentro del cual la FAA y la CLAC compartirán mejores prácticas y cooperarán en actividades

dirigidas a mejorar la seguridad operacional, la eficiencia y la sostenibilidad ambiental de la aviación civil en el Hemisferio Occidental.

ARTÍCULO II ALCANCE DE LA COOPERACIÓN

A. El uso compartido de la información y las actividades realizadas conjuntamente por los Participantes pueden incluir, sin limitarse a lo siguiente:

1. Intercambio de información y mejores prácticas en temas de interés mutuo en los campos de la seguridad aeronáutica, la protección ambiental y los servicios de navegación aérea.
2. Identificación de oportunidades de colaboración en proyectos conjuntos y otras actividades;
3. Invitaciones mutuas para asistir como participantes u observadores, según corresponda, en reuniones y otras actividades de interés mutuo;
4. Consultas y coordinaciones sobre temas de interés mutuo, en forma previa a las Asambleas de la OACI y otras reuniones de aviación civil y eventos internacionales de importancia.

B. El uso compartido de la información y la cooperación en estas y otras áreas pueden darse proporcionando conocimientos técnicos en reuniones, la realización de seminarios u otros medios apropiados. Los Participantes entienden que podría ser necesaria la negociación de un instrumento vinculante para algunas actividades realizadas en forma conjunta.

ARTÍCULO III PUNTOS DE CONTACTO

Las siguientes oficinas serán las responsables de la coordinación y gestión de cualquier uso compartido de información o actividades realizadas en forma conjunta dentro del ámbito de este Memorándum:

1. Por la FAA:

Oficina del Hemisferio Occidental
Administración Federal de Aviación Oficina de Asuntos Internacionales
800 Independence Avenue, SW FOB-10B, 6th Floor East
Washington, DC 20591
Teléfono: +1-202-385-8900
Fax: +1-202-267-5032

2. Por la CLAC:

Secretaría de la CLAC
Apartado Postal 27032, Lima, Perú
Teléfono: +51 1 422 6905 / 422 9367
Fax: +51 1 422 8236



ARTÍCULO IV FINANCIAMIENTO

A. Cada Participante procurará asumir el costo de las actividades que realiza dentro del ámbito de este Memorándum.

B. Los Participantes no procurarán intercambiar fondos dentro del ámbito de este Memorándum; no obstante, de ser necesario un intercambio de fondos, los Participantes especificarán, en una comunicación escrita por separado, los términos y condiciones asociados a cualquier intercambio de fondos.

C. Cualquier actividad planificada dentro del ámbito de este Memorándum está sujeta a la disponibilidad de fondos asignados y de los recursos y personal necesarios.

ARTÍCULO V MODIFICACIONES

Los Participantes pueden modificar este Memorándum por escrito.

ARTÍCULO VI INICIO Y SUSPENSIÓN

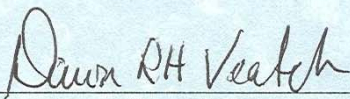
A. La cooperación dentro del ámbito de este Memorándum se inicia en la fecha en que se consigna la última firma, y continuará hasta que cualquiera de los Participantes suspenda su cooperación.

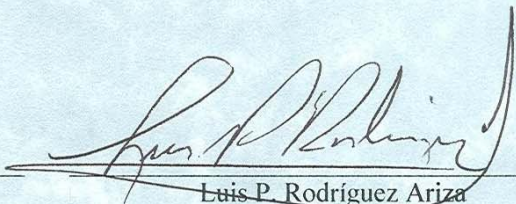
B. Cada Participante puede, en cualquier momento, suspender la cooperación dentro del ámbito de este Memorándum, pero debería hacer lo posible por dar aviso por escrito con sesenta (60) días de anticipación al otro Participante.

ARTÍCULO VII PLENO ACUERDO

Este Memorándum refleja el pleno acuerdo de los Participantes y no genera o implica compromiso u obligación alguna bajo las leyes internacionales o las leyes de cualquier jurisdicción, incluyendo en lo referente a la suscripción de cualquier otro instrumento relacionado con el tema materia del presente documento.

Firmado, en español e inglés en Washington, D.C., el 7 de septiembre de 2011.


for Carey J. Fagan
Director Ejecutivo para Asuntos
Internacionales FAA


Luis P. Rodríguez Ariza
Presidente de la CLAC